



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 63 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa

14/05/2025

Remedios de Escalada

Oferta de Cursos-Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional ND

VISTO, el EXP-1269-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior del año 2025; el Decreto N° 366/2006, la RC-85-2024-UATACS-SAJI#UNLa, Resolución del Consejo Superior N° 110/02, el EXP-1411-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 8 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por RC-85-2024-UATACS-SAJI#UNLa se aprobó el Programa de Capacitación Nodocente que ofrece a los/as trabajadores/as cursos de capacitación permanente, que posibilitan su crecimiento personal y el mejor desempeño de sus funciones;

Que, el Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional creado mediante la Resolución del Consejo Superior N° 110/02, debe diseñar, programar y supervisar la instrumentación y el desarrollo y cumplimiento de los cursos de capacitación y formación profesional;

Que, el citado Comité será el responsable de velar por el efectivo cumplimiento del programa, propondrá al consejo superior la oferta de cursos obligatorios y optativos;

Que, dicho Comité a través de la Dirección de Educación Permanente será el responsable de la gestión del programa tanto en sus aspectos formales como en la supervisión pedagógica de las ofertas;

Que, la inscripción a los cursos ofrecidos en el marco de la Capacitación Nodocente seguirá siendo administrada por la Dirección de Educación Permanente;

Que, en este sentido el Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional del Programa de Capacitación Nodocente ha elevado para su tratamiento la propuesta



con la oferta de los cursos ofrecidos a las y los Nodocentes en el marco del Programa de Capacitación Nodocente, conforme Acta de fecha 29 de abril de 2025;

Que, asimismo, por el acta citada se acordó que aquellas/os nodocentes que adeuden Inglés I y II de la capacitación anterior y cursen “Derecho a la Educación desde la Perspectiva de Discapacidad y Accesibilidad” (optativo) en este año, se les reconocerán ambos niveles;

Que, el Consejo Superior en su 3ª Reunión de 2025, ha tratado la propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico en la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional del Consejo Superior y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Art. 34, inc. 7) y 8) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la oferta de cursos ofrecidos a las y los Nodocentes, presentada por el Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional, en el marco del Programa de Capacitación Nodocente, conforme se detalla en el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Establecer que el Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional deberá informar a la Dirección de Educación Permanente el curso aprobado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

ANEXO

CURSOS	FECHA DE INICIO Y FINALIZACION*
Estrategia de Gestión Universitaria	15/07 al 26/08
Género y Diversidades	10/06 al 08/07
El rol de los docentes en las universidades nacionales y su inserción en el Proyecto Nacional e Institucional	20/10 al 24/11
Procedimientos Administrativos Tecnologías aplicadas a la gestión	Turno 1: 19/08 al 23/09 Turno 2: 23/09 al 14/12
Introducción a la perspectiva ambiental	15/07 al 19/08
Derecho a la Educación desde la Perspectiva de Discapacidad y Accesibilidad (optativo)	12/05 al 09/06

*Podrán variar según necesidades de gestión

Se acordó que aquellas/os docentes que adeuden Inglés I y II de la capacitación anterior y cursen “Derecho a la Educación desde la Perspectiva de Discapacidad y Accesibilidad” (optativo) en este año, se les reconocerán ambos niveles.

Hoja de firmas